



12 ABR 2019

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor MANUEL SALVADOR PINTO BRITO, identificado con C.C. 17.809.068 expedida en Riohacha, desempeño en la Corporación el cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 de la Planta Global de Corpoguajira, desde el 12 de diciembre de 1995 hasta el 3 de octubre de 2018.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001556 del 13 de diciembre de 2016, modificado por los Acuerdos No. 2017100000066 del 20 de abril de 2017 y No. 20171000000076 del 10 de mayo de 2017, convoco a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR-ANLA.

Que en la citada convocatoria la Corporación convocó a concurso el cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 de la Planta Global de Corpoguajira.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC conformó lista de elegibles para proveer el empleo de Carrera Administrativa de la Corporación denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 de la Planta Global de Corpoguajira, por lo cual expidió la Resolución No. 20182210098455 del 15 de agosto de 2018.

Que en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20182210098455 del 15 de agosto de 2018, ocupó el primer lugar la señora Victoria Eugenia Caballero Romero, identificada con C.C. 1.118.854.530 expedida en Riohacha.

Que mediante Resolución 02131 del 17 de septiembre de 2018, fue nombrada en periodo de prueba la Señora Victoria Eugenia Caballero Romero, en el cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 de la Planta Global de Corpoguajira.

Que producto del nombramiento realizado en periodo de prueba a la señora Victoria Eugenia Caballero Romero, fue declarado insubsistente el nombramiento que ostentaba el señor Manuel Salvador Pinto Brito, en el cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 de la Planta Global de Corpoguajira.

Que el señor Manuel Salvador Pinto Brito, actuando en nombre propio presentó acción de tutela contra la Corporación en procura de que le sean amparados sus derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, al mínimo vital, debido proceso, igualdad a las demás derechos conexos.

Que el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, mediante fallo del 12 de octubre de 2018, resolvió Tutelar los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, seguridad social, debido proceso y mínimo vital del señor Manual Salvador Pinto Brito.

En el mismo fallo el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, deja sin efectos parcialmente la Resolución No. 02131 del 17 de septiembre de 2018 emanada de la Dirección General de Corpoguajira, en lo relativo a la declaratoria de insubsistencia del señor Manuel Salvador Pinto Brito, a partir del tres (3) de octubre de 2018 y en consecuencia ordena al Director de Corpoguajira, designar en provisionalidad al señor Manuel Salvador Pinto Brito, en un empleo vacante igual o similar al que venía desempeñando, hasta que sea incluido en la nómina de pensionados.

Que el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, mediante fallo del 4 de diciembre de 2018, resolvió Sancionar con el pago de una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y tres (3) días de arresto al doctor Luis Manuel Medina Toro en su condición de Director General de Corpoguajira, por el incumplimiento de lo ordenado en la sentencia adiada 12 de octubre de 2018, proferida por este despacho.

RESOLUCIÓN No. 0947.

(12 ABR 2019)

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, mediante fallo del 17 de enero de 2019, resolvió Revocar en todas sus partes la providencia calendada el cuatro de diciembre de 2018, a través de la cual el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, dispuso sancionar al doctor Luis Manuel Medina Toro en su condición de Director General de Corpoguajira, con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y tres (3) días de arresto, por incumplimiento al fallo de tutela proferido el 12 de octubre de 2018, y ordena que se aclare la sentencia del 12 de octubre de 2018.

Que el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, mediante fallo del 11 de febrero de 2019, resolvió Obedecer lo resuelto por el Juzgado Segundo Laboral de Circuito, superior funcional de este despacho, en el auto del 17 de enero del presente año por medio del cual se resuelve un grado de consulta dentro de un trámite incidental.

En el mismo fallo el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, aclara la Sentencia del 12 de octubre de 2018, según lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia, en el cual, el artículo SEGUNDO de la sentencia aclarada quedará como sigue: SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS parcialmente la Resolución No. 02131 del 17 de septiembre de 2018 emanada de la Dirección General de Corpoguajira, en lo relativo a la declaratoria de insubsistencia del señor Manuel Salvador Pinto Brito, a partir del 3 de octubre de 2018 y en consecuencia, ORDENAR a la Corporación que dentro del término de los ocho (8) días siguientes a la notificación de este proveído, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo, proceda a crear un cargo con las especificaciones o perfil del señor Manuel Salvador Pinto Brito, cuya duración será hasta tanto cumpla los requisitos que le faltan para ser incluido en nómina de pensionados de la administradora de pensiones donde cotiza, lo anterior, según lo expuesto en la motivación que antecede.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 28 de marzo de 2019, el Consejo Directivo de la Corporación, creó en la planta de personal el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15, con el fin de dar cumplimiento al auto interlocutorio No. 0047 del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, de fecha 11 de febrero de 2019, radicado 44-001-41-05-001-2018-00166-00, dentro de la acción promovida por Manuel Salvador Pinto Brito contra Corpoguajira.

Que el cargo creado mediante Acuerdo No. 006 del 28 de marzo de 2019, será eliminado automáticamente de la Planta de Personal de la Corporación, una vez el señor Manuel Salvador Pinto Brito, quede incluido en la nómina del Fondo de Pensiones al cual pertenece.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente al señor MANUEL SALVADOR PINTO BRITO, identificado con C.C. 17.809.068 expedida en Riohacha, en el cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 de la Planta Global de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira.

PARAGRAFO PRIMERO: El cargo creado será eliminado automáticamente de la Planta de Personal de la Corporación, una vez el señor Manuel Salvador Pinto Brito, quede incluido en la nómina del Fondo de Pensiones al cual pertenece.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a

12 ABR 2019

SAMUEL SANTANDER LANAQ ROBLES